Veinte marauedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En Pueblo por Reyes Bonifa dando de
comer vn real por dia. Y que de pecho de Derpocos
Dnas. por qual Prouende dicho Se determine por la
Villa el Salario, que le deuan dar proporcionado
Con vezindad la Villa de Oreo. Segun de Cumpla
do a cordado. Y que el gana dino que no tenga q
dese la ganancia. Y que si no hueuo deuen io pre
mo rial, los que on hicieren Incurran en las penas
Se dan por despedidos sus ganancias — —
— La Villa dijo que en Cumplimiento a lo exuto por
Sª da Cara Superior Acuerdo con deuer del Sr. Supe
rintendente Veedor Real, para el aprouecho de
Esta guarnicion de esta Villa para la Brigada
Pedo Compañias que se hallan En la Villa de Ma
cedonilla. Y a cordo que en fuerza de lo dispuesto
por los Caualleros Comisarios de guerra a quienes
se encargado, Soliciten con la Brueda la Case
ria de la paja, gratificando las diligencias Conbe
nientes, ayexcitandoles que los dano Egecutiuos
Pos que de su mano se Reciban Sean de Cuenta
ta y Riesgo, Dho Sr. Alcalde mayor Dixo se al
mando, a dar los pasos, Y Sus mandato do el
auilio que pueden, para su mejor logro
Y que en Cumplimiento el Real Seruicio Lo
lo a cordaron Y firmaron =

Sr. de talon — D. Juan Yañez Cañobas — D. Pasqual Moraz Sanchez